

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: NUL ESC PUB 2019-00374.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 45 DEL 17 DE MARZO DE 2021.

Las manifestaciones efectuadas por el apoderado del demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 8 de febrero del cursante año, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior, se requiere a los apoderados de las partes para que mientras adelantan la negociación que refiere, soliciten nuevamente la suspensión del proceso, por cuanto para esta Juez si sigue corriendo el término de que trata el art. 121 del C.G.P.- Comuníqueseles por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac11cc434c4bc3bbd2eec3664e12b59f0f764430c07460daf23aa37ce335676a

Documento generado en 16/03/2021 03:39:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC